INFORME DE EVALUACION Nº 27/2021.-

"REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTADO TRAYECTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELDISTRITO DE PDTE. FRANCO – (FONACIDE) – PLURIANUAL 2022.

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

FECHA: 12/11/2021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2019/2021 G.A.P**. de fecha 05/10/2021, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: el **Abog. José López, Secretario de Transporte y Talleres, Abg. Antonio Duarte, de la Secretaria de Hacienda y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 08/2021,** convocado para la ejecución de **"REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTADO TRAYECTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELDISTRITO DE PDTE. FRANCO – (FONACIDE) – PLURIANUAL 2022 – ID Nº 402.931.** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un
dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 2018/2021 G.A.P**. de fecha 05 de octubre del 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2021,** para **"REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTADO TRAYECTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELDISTRITO DE PDTE. FRANCO – (FONACIDE) – PLURIANUAL 2022 – ID Nº 402.931.**

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.500.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.021**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2022)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 1.018.040.000, con lo que se totalizan por G. 2.518.040.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.-**

1. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en el diario "abc" por tres días consecutivos.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 03 de noviembre del 2021, siendo las 08**:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
1. CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	LOTE 1: 877.355.505 LOTE 2: 1.211.506.124
2. EMPRENDIMIENTOS S&S	LOTE 1: 1.004.090.516 LOTE 2: 1.371.932.028
3. MARIA ANA CONSTRUCCIONES	LOTE 1: 1.007.708.477 LOTE 2: 1.376.875.403.
4. INDUSTRIAL ALTO PARANÁ	LOTE 1: 945.990.323 LOTE 2: 1.379.783.271
5. DMI CONSTRUCTORA	LOTE 1: 952.374.960 LOTE 2: 1.301.628.841
6. DUNAMIS S.A.	LOTE 1: 993.023.803. LOTE 2: NO COTIZA

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.- **VERSION 1.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	EMPRENDIMIENTOS S&S	DUNAMIS S.A.	DMI CONSTRUCTORA	MARIA ANA CONSTRUCCIONES	INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	CUMPLE	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 80020191-4, EMPRENDIMIENTOS S&S** con **RUC N° 3225026-6, DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso Riveros, con RUC N° 945999-5, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** ***con RUC N° 80058848-7,*** *y* **DMI CONSTRUCTORA con RUC N° 3858.240-6,** *conforme al cuadro precedente, las citadas empresas han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme* al PBC en el punto de Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	EMPRENDIMIENTOS S&S	DUNAMIS S.A.	DMI CONSTRUCTORA	MARIA ANA CONSTRUCCIONES	INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.** • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Ing. Miguel Ángel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO						
• Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
• Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente, se constata que:
La firma **MARIA ANA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945999-5, no** cumple con el requisito solicitado en el PBC, (Requisitos de Calificación y Criterio de Evaluación), Capacidad en Materia de Personal Formulario N° 6, y Requisitos Documentales para evaluar la capacidad en materia de personal punto N° 1, teniendo en cuenta que presenta **CONTRATO DE INGENIERIA VENCIDA** a la fecha de 31 de marzo del 2020, con la Ing. **LIDUVINA ANTONIA ZAVALA MORO**, regente encargada de ejecución de la obra folio N° 30 y 31 de la oferta presentada, por lo que este comité rechaza la oferta de **MARIA ANA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945999-5, y se excluye de la competencia,** conforme a la Capacidad en Materia de Personal Formulario N° 6, y Requisitos Documentales para evaluar la capacidad en materia de personal punto N° 1 establecida en el PBC.

Obs: A modo de comentario la firma **MARIA ANA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945999-5, no presenta** Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura, dicho documento no fue solicitado al oferente teniendo en cuenta que ha presentado un documento VENCIDO del punto 1,2 y 3, del presente criterio, por lo tanto no cumple. Asi mismo presenta con su Oferta Certificado de Cumplimiento Tributario VENCIDO, y no posee Certificado de Origen.

En este caso en particular este comité constata que la firma **EMPRENDIMIENTOS S&S, de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vazquez con RUC Nª 3225026-6, no presenta** Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura, dicho documento no fue solicitado al oferente teniendo en cuenta que la misma no ha presentado Certificado de Origen para cumplir y beneficiarse con el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: en este caso será aplicado el 40% sobre su Oferta la EMPRENDIMIENTOS S&S, de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vazquez con RUC Nª 3225026-6, quedara fuera de la competencia por superar el precio a las demás empresas que siguen en competencias, por lo tanto este comité desestima la oferta de la misma, además no se verifica con los documentos presentados en forma física con su oferta, contratos que conlleva con el llamado de referencia, a pesar de que los documentos formales pueden ser solicitados por este Comité, pero al analizar el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, de la firma EMPRENDIMIENTOS S&S, de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vazquez con RUC Nª 3225026-6, la misma supera el precio de las demás firmas oferentes que siguen en competencias.**

Siguiendo con el análisis de las empresas **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 80020191-4, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC N° 80058848-7,*** *y* **DMI CONSTRUCTORA con RUC N° 3858.240-6,** *conforme* **INDUSTRIAL ALTO PARANA *con RUC N° 80058848-7,*** han presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLEM con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Este Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto TOTAL de cada LOTE cotizado. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)	LOTE Nº 2 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	877.355.505	1.211.506.124
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ	945.990.323	1.379.783.271
DMI CONSTRUCTORA	952.374.960	1.301.628.841
DUNAMIS S.A.	993.023.803.	NO COTIZA

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las empresas:

Lotes Nº 1 y 2; La empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC Nº 800201914-4,** por ofrecer una oferta ventajosa en precio, para los **LOTES Nª 1 y 2**, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las empresas DMI CONSTRUCTORA con RUC Nº 3858.240-6 e INDUSTRIAL ALTO PARANA ***con RUC Nº 80058848-7,*** el monto cotizado para los Lotes Nº 1 y 2 supera a la oferta más ventajosa, ***y la empresa DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4,*** el monto cotizado para el Lote Nº 1 supera a la oferta más ventajosa, por las consideraciones expuestas las empresas ***DMI CONSTRUCTORA con RUC Nº 3858.240-6, INDUSTRIAL ALTO PARANA con RUC Nº 80058848-7, y la empresa DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4,*** son excluidas de la competencia para los Lotes cotizados, conforme a lo que establece art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	Cumple

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente, este Comité selecciona a la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC Nº 800201914-4,** porque la misma **cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones

Lic. Miguel Angel Restanio
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

requeridas de la empresa, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa*** **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC Nº 800201914-4,** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de **los directivos en carácter de personas jurídicas,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la empresa en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2018, 2019, 2020.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple**
3. Para Contribuyente IRACIS: Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2.020).-	**Cumple**
4. Para Contribuyentes IRPC: Formulario 106 y su Constancia de Presentación.	**Cumple**

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la empresa seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, las empresas demuestran contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la empresa seleccionada a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y EMPEDRADO.	Cumple
Justificación de la experiencia especifica solicitada: • Se solicita la Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de manera a garantizar el proceso.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionada **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formularios 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil** • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple

La empresa seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1. Pala, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, martillos, cortadoras de cerámica, cucharas, taladros. 2. Pre-dosificador de agregados. 3. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 4. , botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar 5. 01 un camión exclusivo para traslado de personal, materiales y equipos varios. 6. Barredora Sopladora mecánica de aire comprimido. 7. El distribuidor del material bituminoso. 8. Equipo para calentar la barra distribuidora. 9. Deposito de materal, bituminoso. 10. Equipos de compactación. 11. Camiones de transporte (camiones volquetes) 12. Camión Hidrogrua. 13. Terminadora Asfáltica 14. Compactadores neumáticos. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO.	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La empresa seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

4.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC Nº 800201914-4, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y** en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 11 La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **Este Comité no aplica dicho criterio teniendo en cuenta que la empresa seleccionada posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional se constata en el sistema VUE del MIC.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Secretaría de Obras Públicas
Ing. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

A la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 800201914-4, *no fue aplicado el Margen de preferencia Local por que la misma es del Departamento de Alto Paraná*

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los lotes seleccionados se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1 **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 800201914-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 08/2021,** convocado para la ejecución de **"REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTADO TRAYECTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELDISTRITO DE PDTE. FRANCO – (FONACIDE) – PLURIANUAL 2022 – ID N° 402.931.,** ***por la suma Total de los lotes N° 1, y 2, de Gs. 2.088.894.629.- (Guaraníes Dos mil, ochenta y ocho millones, ochocientos noventa y cuatro mil, seiscientos veinte y nueve) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

LOTE N° 01 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 800201914-4.	Construcción de Pavimento Tipo asfalto y Empedrado	TRAYECTO A ESCUELA BASICA Nº 4324 SANTA INES	**PRESIDENTE FRANCO**
Monto Total del Lote Nº 1 es de Gs. 877.388.505.			

LOTE N° 02 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 800201914-4	Construcción de Pavimento Tipo asfalto y Empedrado	TRAYECTO A ESCUELA BASICA Nº 7590 SAN BLAS	**PRESIDENTE FRANCO**
Monto Total del Lote Nº 2 es de Gs. 1.211.506.124.			

Lic. Miguel Ángel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **521 (F.F.30. OF. 03)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.021**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2022.-***

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 07° - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 12 de noviembre de 2021.-
Comité de Evaluación:

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Abg. José López
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Talleres

Lic. Miguel Restaino
Secretario de Obras

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	26.075.884.794	5,09	17.283.401.133	2,81	15.885.958.127	2,69	3,53	CUMPLE
Pasivo Corriente	5.123.564.648		6.146.634.108		5.905.135.173			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	8.439.964.648	0,55	11.365.659.036	0,39	11.365.659.036	0,36	0,44	CUMPLE
Activo Total	15.336.693.684		28.781.484.541		31.258.048.124			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	26.075.884.794	20.952.320.146	17.283.401.133	11.136.767.025	15.885.958.127	9.980.822.954	42.069.910.125	CUMPLE
Pasivo Corriente	5.123.564.648		6.146.634.108		5.905.135.173			

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
694095

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DANIEL UMSZA GUCH**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1041195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

:ema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2021, 11:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
t7ph fjws sp85
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
694098

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCELO IVAN BENITEZ UMSZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3772585, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2021, 11:58 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
s6eb dcd5 a0jd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador